



4.- El sacrificio deberá realizarse teniendo en cuenta las normas vigentes sobre el bienestar animal y no se sacrificarán animales con síntomas de enfermedad.

5.- Los cerdos sacrificados se presentarán en CANAL SIN DESPIEZAR, acompañadas de sus vísceras, que podrán estar separadas del mismo, pero conociendo siempre a qué canal corresponde y sin manipulación alguna excepto lavado. La muestra será recogida por el veterinario actuante.

6.- Todos los productos de las matanzas domiciliarias se destinarán únicamente al consumo familiar, quedando terminantemente PROHIBIDA LA VENTA de los mismos a particulares, tanto frescos como curados, así como el abastecimiento a carnicerías, industrias cárnicas, bares y restaurantes.

Almendralejo a 12 de noviembre de 2025  
EL ALCALDE

Fdo: José María Ramírez Morán

